

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal
Demandantes	Pedro Pablo Tobón Zapata
Demandados	Hdos. de Gloria Luz Arango Atehortúa
Radicado	050013103008-2023-00170-00
Tema	Incorpora. Requiere notificación
Interlocutorio	Nº 221

En la fecha se incorpora la constancia de las notificaciones enviadas de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, a los demandados **VICTOR HUGO Y ESTEBAN TOBÓN ARANGO** y **BEATRIZ ELENA MARIN ARANGO**, por medio del correo electrónico de la parte actora caroriveragomez91@hotmail.com el 23 de febrero del 2024, visible en archivo #18 c.1. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Se requiere al demandante para que se sirva gestionar la notificación a la heredera determinada de la señora GLORIA LUZ ARANGO ATEHORTÚA, esto es, la señora **BIBIANA PATRICIA MARIN ARANGO**, y de esta forma continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)